



ORDENANZA MUNICIPAL N° 589-2016-MPI
Ilo, 18 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 187-2001-MPI, de fecha 30 de diciembre del 2002, que aprueba el Plan Director de la Ciudad de Ilo y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo con vigencia hasta el año 2010, ha sido objeto de prórrogas en su vigencia, mediante Ordenanza N° 484-2010-MPI hasta el 31 de diciembre de 2011, con Ordenanza N° 513-2012-MPI hasta el 31 de diciembre de 2013, y finalmente con Ordenanza N° 552-2014-MPI hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece en el inciso 195.6 del artículo 195 que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, *incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial*. En ese mismo tenor, en el inciso 9.5 del artículo 9 en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano (antes Plan Director), el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, contando con el Informe Técnico N° 001-LJHB-2016-SGOUCA/GDUA-MPI favorable de la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro e Informe Legal N° 049-2016-GAJ-MPI favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina la procedencia de la ampliación de la vigencia del Plan Director de la Ciudad de Ilo y el Plan de acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo por el lapso de 02 años, propone se extienda hasta el 31 de diciembre del 2017.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA y a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

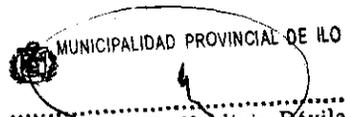
ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 187-2002-MPI, que aprueba el Plan Director de la Ciudad de Ilo y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORRÓGUESE la vigencia del Plan Director de la Ciudad de Ilo, por el lapso de 02 años, el que vencerá el 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRORRÓGUESE la vigencia del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo, por el lapso de 02 años, el que vencerá el 31 de diciembre de 2017.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Maria Zavalaga Almonte
SECRETARÍA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C D William D Valdivia Davila
ALCALDE